

**PERTENENCIA**

**REF. RAD.00055/2018**

**DEMANDANTE:** EURIPIDES MORALES AREVALO.

**DEMANDADOS:** DANIEL RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VENECIA CUNDINAMARCA**

Venecia Cundinamarca, Marzo Quince (15) de dos mil Veintitrés (2023)

En virtud a que el Doctor GERMAN MORENO MORA en su calidad de Curador Ad-Liten de las personas indeterminadas y de las que se crean con derecho sobre el bien objeto de Usucapión dentro del presente proceso, ha contestado la demanda en tiempo sin proponer excepciones previas, ni de mérito; y encontrándose vencido el trámite de que trata el artículo 228 del Código General del Proceso, el Despacho dispone señalar el día diecisiete (17) de Mayo del presente año (2023), a las (10:00 a.m.) para la práctica de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372, numera 1º, Inciso 2º del Código General del Proceso.

Por Secretaria del Juzgado procédase de conformidad de manera oportuna y eficaz; privilegiando el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones establecido por el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, declarado de vigencia permanente por la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Jorge Armando Castillo Guzman", escrita sobre un círculo que sirve como sello o espacio de firma.

**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN  
JUEZ.**